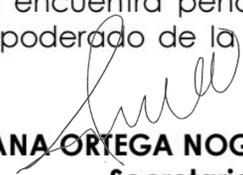


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2016-00566-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2021

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 132

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002597659; pago efectuado en el proceso instaurado por la señora FABIOLA ARANGO DE MEJIA contra COLPENSIONES, que fue consignado por la entidad demandada por el valor de \$3.828.116 suma que corresponde a las agencias en derecho fijadas de primera y segunda instancia para dicha entidad. (fl. 157 Índice digital No. 01)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002597659 de fecha 17/12/2020 por valor de \$3.828.116 depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 del Índice digital No. 01.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega del depósito judicial No. 469030002597659 de fecha 17/12/2020 por valor de \$3.828.116 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA identificado con la C.C. No. 16.929.297 y T.P. No. 148.850 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

**SEGUNDO: DEVOLVER** al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

La Juez,

NOTIFIQUESE  
  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

Rad. 2016-566  
*Idrobo*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO  
HOY 23/03/2021 EN EL ESTADO No. 42

SRIA.  
  
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria